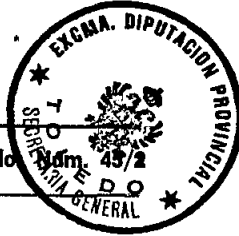


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO.-1-1958

Franqueo Concertado

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º del Código Civil).

Los anuncios, circulares y demás disposiciones, que hayan de insertarse en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto se pasará al Administrador de dicho periódico. (Real Orden de 6 de abril de 1839).

El orden en que se han de insertar los anuncios y disposiciones, en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia, viene determinado por el Reglamento de 10 de agosto de 1960, modificado por Decreto de 19 de agosto de 1967. (Real Orden de 8 de agosto de 1915).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Un año, 3.000 pesetas.—Un semestre, 2.000 pesetas.—Un trimestre, 1.500 pesetas.—Números sueltos (unidad), 30 pesetas.

**ANUNCIOS**

**Ayuntamientos:** Anuncios de subasta, concursos, contratos, etcétera, línea, 50 pesetas.—Otros anuncios, hasta 25 líneas, 350 pesetas.—Por cada línea que exceda de 25, 30 pesetas.

**Particulares:** Anuncios de cualquier tipo, por línea, 50 pesetas.

**ADMINISTRACION**

Plaza de la Merced, 4, Teléfono 22 52 00.—Diputación Provincial. Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

**PAGOS POR ADELANTADO****G O B I E R N O C I V I L****SECRETARIA GENERAL****CIRCULAR NUMERO 26**

Don José M. Alegría, en representación de la Compañía de Trabajos Aéreos Vascongados, S. A. (Tavasa), con domicilio en Bilbao, solicita de este Gobierno Civil la preceptiva autorización para llevar a cabo trabajos aéreos de propaganda en esta Provincia, consistente en arrastre de cartel, escritura en el cielo, escritura luminosa nocturna en los planos, lanzamiento de muestras y sistema megafónico, con los slogans autorizados en prensa, radio y televisión.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 1966, se concede un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente circular en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a fin de que los señores Alcaldes de esta Provincia, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas contra dicha petición.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Toledo 12 de abril de 1983.

El Gobernador Civil,

JOSE BASABE BARCALA

G. C.-1527

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
T O R R I J O S**

En la relación y formulación del nombre y apellidos de los candidatos proclamados para la candidatura de Alianza Popular, en coalición con P.D.P. y U.L., para el Municipio de Arcicóllar, se sufrió error en cuanto al candidato número 2, como segundo apellido se indicaba como Aguado, cuando en realidad es AGUDO, y en cuanto al candidato número 7, cuyo segundo apellido se indicaba como Sanchez, cuando en realidad es SAN-CHEZ.

Siendo tales errores de carácter meramente materiales, se ha acordado su subsanación, y lo participo para que surta efectos en cuanto a la publicación de la candidatura en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Torrijos 13 de abril de 1983.—  
El Presidente de la Junta Electoral de Zona, José Luis García.

G. C.-1557

«««««»»»»»

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACION****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Jefatura Provincial del ICONA

**ANUNCIO**

No habiendo sido cumplimentado por parte de la Sociedad «Cas-

tillo de Oropesa», S. A., titular del coto privado de caza «Fuentes», matrícula TO-10.301, en término municipal de La Estrella, lo dispuesto en las condiciones 6.ª y 8.ª de la Resolución de esta Jefatura de fecha 5 de octubre de 1982, por la que se aprobaba la ampliación del expresado coto en 3.799 hectáreas, ni lo dispuesto en escrito dirigido a dicha Sociedad, de fecha 14 de febrero de 1983, por el que se concedía un plazo hasta el día 13 de marzo de 1983, para dar cumplimiento a la mencionada Resolución y condiciones expresadas, esta Jefatura con fecha 28 de marzo de 1983 y en uso de sus atribuciones, ha resuelto lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la Resolución de este Servicio Provincial de 5 de octubre de 1982, registro de salida número 6.081, de 6 de octubre.

2.º Como consecuencia, la ampliación del coto de Fuentes, con 3.799 hectáreas de superficie, queda anulada, debiendo ser retirada la señalización existente en el plazo de quince días, y quedando sus terrenos en aprovechamiento cinegético común o «libres».

3.º Contra esta Resolución podrá presentarse Recurso durante un plazo de quince días ante la Dirección del ICONA.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los afectados en particular.